

Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS)**DECRETO SUPREMO
N° 008-2016-MIDIS**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 1 y 44 de la Constitución Política del Perú, la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, siendo deberes primordiales de este último, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad, y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, reconociendo en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social la rectoría de las políticas nacionales de su responsabilidad, y su competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno, en todo el territorio nacional para formular, plantear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular, de competencia sectorial;

Que, asimismo, mediante la citada Ley N° 29792, se crea el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS) como sistema funcional, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado, destinada a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales; siendo su ente rector el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, la mencionada ley dispone que el Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Desarrollo e Inclusión Social, apruebe el reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), en el cual se precise las atribuciones y funciones del ente rector, así como se defina la organización y roles de las entidades públicas conformantes del referido sistema;

Que, en tal sentido, corresponde aprobar el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), creado mediante la Ley N° 29792, a fin de desarrollar los objetivos y principios del sistema, la organización, funciones y roles de sus componentes, los mecanismos de articulación y coordinación entre los competentes, los instrumentos del ciclo de funcionamiento del sistema, entre otros aspectos;

De conformidad con el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación de Reglamento del SINADIS

Apruébese el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), creado mediante Ley N° 29792, que consta de cuatro (4) Títulos, treinta (30) Artículos y dos (2) Disposiciones Complementarias Finales, cuyos textos forman parte del presente decreto supremo.

Artículo 2.- Publicación

El presente decreto supremo y el Reglamento aprobado en el artículo 1 precedente, se publican en los



Portales Institucionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe) y del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3.- Refrendo

El presente decreto supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

PAOLA BUSTAMANTE SUÁREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

REGLAMENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (SINADIS)

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto de la norma

La presente norma tiene por objeto precisar atribuciones y funciones del ente rector, así como definir la organización y roles de las entidades públicas conformantes del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS).

Artículo 2.- Naturaleza del SINADIS

El SINADIS es un sistema funcional que establece un conjunto de normas, de reglas compartidas sobre roles, responsabilidades relativas, instrumentos y mecanismos de coordinación y articulación para el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado, destinada a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales.

Artículo 3.- Definición de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social

La Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) es el marco de normas, lineamientos, objetivos, estrategias, metas, acciones e instrumentos que organizan y orientan las intervenciones que desarrollan los agentes públicos de los tres niveles de gobierno para el logro de resultados y metas comunes en el cierre de brechas de acceso a servicios públicos universales de calidad y oportunidades de desarrollo integral a favor de la población excluida del país.

Artículo 4.- Ámbito de aplicación

La presente norma es de aplicación a nivel nacional y alcanza a todas las entidades públicas de los tres niveles de gobierno cuyas competencias contribuyen o impactan en el diseño, financiamiento, ejecución y evaluación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, así como a las instancias de coordinación y articulación establecidas para dichos propósitos.

Artículo 5.- Finalidad del SINADIS

El SINADIS asegura el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado destinada a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales.

Artículo 6.- Objetivos del SINADIS

Son objetivos del SINADIS los siguientes:

a) Asegurar el cumplimiento de políticas públicas en materia de desarrollo e inclusión social, que requieren la participación sinérgica y articulada de las entidades del Estado, a nivel intergubernamental e intersectorial.

b) Articular y armonizar objetivos, prioridades, metas, capacidades y recursos, así como la gestión de las políticas, planes, estrategias, programas y proyectos para el desarrollo e inclusión social, a nivel intergubernamental e intersectorial.

c) Promover la participación de diferentes actores públicos, de la sociedad civil y del sector privado en general, a nivel nacional, regional y local, en la identificación de prioridades y el desarrollo de acciones en materia de desarrollo e inclusión social.

d) Garantizar y promover la atención de calidad a la población objetivo de las políticas, planes, estrategias, programas y proyectos de desarrollo e inclusión social en los tres niveles de gobierno.

e) Diseñar, coordinar y promover a nivel nacional, enfoques, procesos, metodologías, estándares mínimos de cobertura y calidad, así como herramientas de intervención en materia de desarrollo e inclusión social.

f) Asegurar el seguimiento y evaluación de resultados integrados y específicos de las intervenciones del sector público enmarcadas en la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.

g) Producir, compartir y disponer de la información y evidencia necesarias para la formulación de planes, programas y proyectos en materia de desarrollo e inclusión social.

h) Implementar instrumentos de focalización geográfica e individual en materia de desarrollo e inclusión social.

i) Promover la investigación, generación de conocimiento, uso de evidencia y fortalecimiento de las capacidades y potencialidades de los actores públicos y privados en materia de desarrollo e inclusión social.

j) Establecer dentro del Sistema Nacional de Informática, o el que haga sus veces, las políticas y planes necesarios para la implementación del gobierno social electrónico en todas las instituciones públicas y en todos los niveles de gobierno.

Artículo 7.- Principios del SINADIS

Son principios que rigen la actuación de los componentes del SINADIS los siguientes:

a) Principio de equidad e igualdad de oportunidades.- Consiste en instrumentar acciones en materia de desarrollo e inclusión social para ampliar las capacidades y oportunidades de la población en situación de pobreza y exclusión, y por otro, asegurar que dicha población acceda efectivamente a los bienes y servicios de calidad a los que tiene derecho en el marco de las políticas universales.

b) Principio de incorporación de las diferencias.- Consiste en regular y promover que todas las entidades públicas que actúan en el marco del SINADIS incorporen consideraciones de género, interculturalidad y discapacidad en los planes, programas, proyectos y servicios públicos de su responsabilidad que contribuyen a la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.

c) Principio de eficiencia en el uso de recursos.- Consiste en coordinar las intervenciones en materia de desarrollo e inclusión social a nivel nacional, regional y local, para lo cual se toma en cuenta lo establecido por los sistemas administrativos y funcionales que correspondan, a efectos de incrementar la eficiencia en la formulación, implementación y evaluación de las políticas públicas en materia de desarrollo e inclusión social.

d) Principio de integralidad.- Consiste en operar con un enfoque integral e integrado, tanto desde la perspectiva del ciclo de vida de las personas como desde una perspectiva territorial, en el marco de lo establecido en la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social y teniendo en consideración las normas y orientaciones metodológicas que para ello emita el ente rector en el marco de sus competencias.

e) Principio de articulación intersectorial e intergubernamental con enfoque territorial.- Consiste en reconocer como base para la articulación intersectorial e intergubernamental, al gobierno regional y a los gobiernos locales provinciales y distritales de cada jurisdicción, los cuales ejercen sus funciones en materia de desarrollo e inclusión social en estrecha coordinación con el ente rector, en el marco de la política nacional y de la autonomía que les corresponde.

f) Principio de rendición de cuentas y transparencia.- Consiste en rendir cuentas anualmente sobre los avances de la PNDIS y en difundir el balance de gestión y las evaluaciones de políticas públicas en materia de desarrollo e inclusión social mediante los mecanismos de transparencia establecidos por ley.

g) Principio de participación ciudadana.- Consiste en incorporar, desde el diseño de las políticas y servicios públicos, la voz y participación de los/as ciudadanos/as y otros actores claves de cada ámbito territorial, particularmente de la población concernida por los objetivos e impactos de esas políticas y servicios públicos.

h) Principio de enfoque en resultados con base en evidencia.- Consiste en que los planes, estrategias, programas, intervenciones o acciones gubernamentales ejecutados en el marco de la PNDIS se sujeten a un proceso continuo de seguimiento, evaluación y gestión de la evidencia que permita verificar su impacto, medir sus resultados y ofrecer retroalimentación continua para la mejora del diseño y la instrumentación de la política a todas las instancias involucradas.

TÍTULO II

ROLES EN EL MARCO DEL SINADIS

Artículo 8.- Rol de la CIAS en el marco del SINADIS

8.1 El rol de la CIAS en el marco del SINADIS es la concertación y priorización intersectorial de objetivos, políticas, metas y recursos, así como la coordinación, seguimiento y evaluación en materia de desarrollo e inclusión social, aportando orientaciones de política general a los actores públicos que actúan dentro del Sistema.

8.2 La CIAS debate y propone al Consejo de Ministros el Marco Social Multianual, las propuestas de creación, fusión, reforma o extinción de programas sociales, previa opinión favorable de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, así como las prioridades y criterios generales de asignación de recursos en materia de desarrollo e inclusión social para cada ejercicio presupuestal, considerando la opinión técnica de los organismos competentes.

8.3 Las competencias, funciones y organización de la CIAS y de su Secretaría Técnica se ejercen de acuerdo con su Reglamento Interno.

8.4 La Secretaría Técnica de la CIAS está a cargo del titular del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social o su representante designado por Resolución Ministerial.

Artículo 9.- Ente rector del SINADIS

El MIDIS es el ente rector del SINADIS y como autoridad técnico-normativa a nivel nacional dicta normas y establece procedimientos relacionados con la implementación de las políticas nacionales en materia de desarrollo e inclusión social, coordina su operación técnica así como las formas de articulación entre las diversas entidades involucradas y es responsable de su correcto funcionamiento.

Artículo 10.- Funciones del ente rector del SINADIS

Son funciones del ente rector del SINADIS:

a) Programar, dirigir, coordinar, articular, hacer seguimiento y evaluar la operación del SINADIS y sus componentes, así como expedir las orientaciones metodológicas, normas y procedimientos operativos que regulan su funcionamiento.

b) Diseñar y asegurar la implementación de criterios de priorización y diseño de los planes, estrategias, programas, intervenciones o acciones gubernamentales en materia de desarrollo e inclusión social.

c) Proponer, para su aprobación, la PNDIS, el Marco Social Multianual y sus respectivas actualizaciones.

d) Promover y apoyar la coordinación y articulación de las intervenciones intersectoriales e intergubernamentales en materia de desarrollo e inclusión social.

e) Articular el diseño, puesta en funcionamiento y adecuación de los sistemas de recolección, registro y

procesamiento de datos asociados al cumplimiento, seguimiento y evaluación de los resultados prioritarios de la política de desarrollo e inclusión social, y aplicación de los sistemas de información correspondientes.

f) Elaborar un informe anual de gestión y evaluación de la implementación de la PNDIS y rendir cuentas de los resultados obtenidos.

g) Armonizar la implementación de la política en materia de desarrollo e inclusión social con las entidades rectoras de los sistemas administrativos y funcionales, y de otras políticas nacionales y sectoriales vigentes.

h) Emitir opinión técnica en materia de desarrollo e inclusión social, a solicitud de parte o de oficio, en el marco de la normatividad vigente.

i) Otras funciones que le corresponda en el marco de lo establecido en la Ley N° 29792.

Artículo 11.- Roles de los ministerios y otras entidades del Poder Ejecutivo en el marco del SINADIS

11.1 El rol de los ministerios, organismos públicos, programas y proyectos del Poder Ejecutivo vinculados a las políticas de desarrollo e inclusión social, en el marco del SINADIS, comprende lo siguiente:

a) Implementar, en el marco de sus respectivas competencias, la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.

b) Contribuir al proceso de coordinación y articulación de las intervenciones en materia de desarrollo e inclusión social de las entidades que actúen dentro su ámbito sectorial, desarrollando acciones de cooperación y colaboración bajo las orientaciones técnicas y normativas del ente rector.

c) Coordinar con el ente rector la adopción de las orientaciones técnicas y regulaciones sectoriales necesarias para la implementación efectiva en su respectivo ámbito de competencia, de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.

d) Programar oportunamente y ejecutar eficazmente los recursos presupuestales que financien las intervenciones correspondientes a su ámbito de competencia, así como incentivar el alineamiento de aquellas que corresponden a los gobiernos regionales y locales en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.

e) Contribuir efectivamente en el ámbito de su competencia al desarrollo de capacidades institucionales para la gestión de políticas, programas y proyectos de desarrollo e inclusión social en los gobiernos regionales y locales.

f) Cumplir con sus responsabilidades de recopilación, generación, intercambio y difusión de información en el marco de los instrumentos y procesos de seguimiento, evaluación y gestión de la evidencia que se implementen en el marco del Sistema.

11.2 Los organismos públicos, programas y proyectos del Poder Ejecutivo vinculados a las políticas de desarrollo e inclusión social se sujetan, para el ejercicio de sus funciones en el marco del SINADIS, a las políticas, orientaciones y disposiciones que establezcan los Ministerios a los cuales se encuentren adscritos o dependan.

Artículo 12.- Roles de los gobiernos regionales en el marco del SINADIS

El rol de los gobiernos regionales, responsables de programas, proyectos y organismos vinculados a las políticas de desarrollo e inclusión social, en el marco del SINADIS y de sus competencias y funciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, comprende lo siguiente:

a) Promover y liderar espacios de articulación y coordinación con actores públicos, del sector privado y de la sociedad civil que actúen en su ámbito territorial, para contribuir al cumplimiento de la política de desarrollo e inclusión social.

b) Articular las demandas de las poblaciones excluidas de su ámbito en objetivos y prioridades regionales,



que sirvan de sustento para el diseño de las políticas nacionales, así como de las propias políticas regionales, en materia de desarrollo e inclusión social.

c) Planificar, programar, coordinar, articular y ejecutar las acciones de su competencia en materia de desarrollo e inclusión social, así como rendir cuentas de sus resultados, conforme a las normas, lineamientos y directrices impartidas por el ente rector.

d) Adecuar a la realidad regional y a la diversidad de las necesidades ciudadanas expresadas en ella, las políticas y programas nacionales para el desarrollo e inclusión social, complementándolos con los recursos y capacidades regionales, y articulándolos con los de los gobiernos locales de su ámbito.

e) Organizar en modalidades de entrega apropiadas a la realidad regional que aseguren eficiencia, calidad e igualdad de oportunidades, los servicios públicos bajo su responsabilidad que contribuyen a los resultados de la política de desarrollo e inclusión social.

f) Consolidar y proveer a las instancias correspondientes del SINADIS toda información requerida, en colaboración con los gobiernos locales de su ámbito, y brindarle las facilidades para el adecuado seguimiento, evaluación y gestión de la evidencia en materia de desarrollo e inclusión social.

Artículo 13.- Roles de los gobiernos locales en el marco del SINADIS

El rol de los gobiernos locales responsables de programas, proyectos y organismos vinculados a las políticas de desarrollo e inclusión social, en el marco del SINADIS y de sus competencias y funciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, comprende lo siguiente:

a) Convocar y articular actores, recursos y capacidades disponibles a nivel local para apoyar la ampliación y efectividad a nivel local de las políticas, programas y servicios para el desarrollo e inclusión social.

b) Liderar la organización y canalización de la participación ciudadana de las familias, sus comunidades y organizaciones sociales de base, en el diseño y programación de las intervenciones en materia de desarrollo e inclusión social, en el apoyo a su implementación, así como en el seguimiento y vigilancia de sus avances y resultados.

c) Identificar, coordinar y canalizar a las instancias correspondientes de los niveles nacional y regional de gobierno, las necesidades y demandas basadas en evidencia de la población excluida local, de manera que sean consideradas en el diseño de políticas, programas y servicios para el desarrollo e inclusión social.

d) Planificar, programar, coordinar, articular y ejecutar las acciones de su competencia en materia de desarrollo e inclusión social, así como rendir cuentas de sus resultados, conforme a las normas, lineamientos y directrices impartidas por el ente rector.

e) Organizar en modalidades de entrega apropiadas a la realidad local que aseguren eficiencia, calidad e igualdad de oportunidades, los servicios públicos bajo su responsabilidad que contribuyen a los resultados de la política de desarrollo e inclusión social.

f) Recoger y proveer a las instancias correspondientes del SINADIS, en colaboración con el respectivo gobierno regional según corresponda, toda información requerida sobre las necesidades y características de su población excluida, y brindar facilidades para el adecuado seguimiento, evaluación y gestión de la evidencia en materia de desarrollo e inclusión social.

Artículo 14.- Otros agentes públicos vinculados a las políticas de desarrollo e inclusión social

Los organismos públicos, programas y proyectos de los gobiernos regionales y de las municipalidades provinciales y distritales vinculados a las políticas de desarrollo e inclusión social se sujetan, para el ejercicio de sus funciones en el marco del SINADIS, a las políticas, orientaciones y disposiciones que establezcan sus respectivas entidades de gobierno en ejercicio de sus competencias atribuidas por ley.

TÍTULO III

MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN ENTRE COMPONENTES DEL SINADIS

CAPÍTULO I: Coordinación horizontal en cada nivel de gobierno

Artículo 15.- Coordinación intersectorial a nivel nacional

La instancia de coordinación intersectorial de la Política Nacional de Desarrollo Social en el nivel nacional es la CIAS. La regulación de su organización y funcionamiento está a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 16.- Coordinación intersectorial a nivel departamental

A fin de asegurar el cumplimiento de las prioridades nacionales y regionales de desarrollo e inclusión social en el ámbito del departamento, cada gobierno regional debe asegurar la coordinación y articulación de sus órganos centrales y desconcentrados vinculados con la materia para la adecuación de políticas y la coordinación y articulación de operaciones y recursos, en el seno del Directorio de Gerencias Regionales a que se refiere la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y de otros mecanismos de coordinación intersectorial o territorial a escala regional que resulten necesarios.

Artículo 17.- Coordinación interinstitucional con enfoque territorial a nivel local

Cada gobierno local impulsa en su ámbito un espacio de coordinación para el desarrollo social con enfoque territorial, articulado al Consejo de Coordinación Local respectivo, convocando a todos los actores nacionales, regionales y locales, públicos y privados que contribuyen al desarrollo y la inclusión social a nivel local, a fin de articular acciones, capacidades y recursos con las prioridades de la población distrital en materia de desarrollo e inclusión social.

CAPÍTULO II: Mecanismos de articulación intergubernamental

Artículo 18.- Comisiones Intergubernamentales sectoriales

18.1 Cada uno de los ministerios vinculados a la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social preside y mantiene activa su respectiva Comisión Intergubernamental sectorial para la concertación y alineamiento con los gobiernos regionales y representaciones de los gobiernos locales de prioridades, objetivos, metas y recursos relacionados con dicha política.

18.2 En ese marco, el personal, distribuido a nivel nacional, de los órganos rectores nacionales debe asegurar la coordinación y articulación de las acciones nacionales en su ámbito de competencia con los gobiernos descentralizados correspondientes, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de capacidades institucionales descentralizadas, así como a la implementación de la política de desarrollo e inclusión social.

Artículo 19.- Comisión Intergubernamental del Sector Desarrollo e Inclusión Social

19.1 Además de lo indicado en el artículo precedente y en el marco de la normatividad aplicable, la Comisión Intergubernamental del Sector Desarrollo e Inclusión Social debe promover el alineamiento intergubernamental con enfoque multisectorial alrededor de la política de desarrollo e inclusión social.

19.2 El funcionario del gobierno regional responsable de la materia de desarrollo social, su equivalente o aquel que la autoridad del gobierno regional designe, actúa como coordinador con el ente rector del SINADIS para aspectos de la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social y como enlace, para esos efectos, con la instancia regional a la que se refiere el artículo siguiente.

Artículo 20.- Instancia regional de promoción del desarrollo y la inclusión social

20.1 Cada gobierno regional impulsa una instancia regional de promoción del desarrollo y la inclusión social con enfoque multisectorial y territorial, presidida por el respectivo Gobernador Regional, como espacio de articulación con los gobiernos locales de su ámbito, para articular la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social en el departamento, promoviendo la concertación y alineamiento de prioridades, objetivos, metas y recursos relacionados con dicha política.

20.2 El funcionario del gobierno regional responsable de la materia de desarrollo social, su equivalente o aquel que la autoridad del gobierno regional designe, actúa como Secretaría Técnica de dicho espacio.

TÍTULO IV**INSTRUMENTOS DEL CICLO DE FUNCIONAMIENTO DEL SINADIS****Artículo 21.- Instrumentos de apoyo al SINADIS**

Para la coordinación y articulación de las intervenciones intersectoriales e intergubernamentales en materia de desarrollo e inclusión social, el SINADIS se apoya entre otros, en instrumentos tales como lineamientos de política, programas presupuestales con enfoque de resultados, convenios de gestión, instrumentos de incentivo al logro de metas prioritarias, desarrollo de capacidades, seguimiento, evaluación y gestión de la evidencia, sistemas de identificación y selección de usuarios.

Artículo 22.- Lineamientos de política

22.1 El MIDIS propone a la CIAS, para su debate, lineamientos de política para la implementación y gestión articulada intersectorial e intergubernamental orientada al logro de resultados de cada uno de los ejes de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.

22.2 Los lineamientos de política contienen las intervenciones identificadas como efectivas para alcanzar los resultados establecidos en la Política, los grupos de población y ámbitos prioritarios para las intervenciones y los arreglos institucionales específicos para la gestión articulada de estas.

Artículo 23.- Asignación de prioridades con horizonte multianual para el desarrollo y la inclusión social

23.1 El MIDIS propondrá anualmente, para su debate en el pleno de la CIAS, un Marco Social Multianual con un horizonte de 3 años en el que se establecen referencialmente las prioridades de desarrollo social para el periodo, las metas propuestas, las estrategias para lograrlo, los requerimientos globales de recursos y las fuentes referenciales de financiamiento con ese propósito.

23.2 El MIDIS en colaboración con los ministerios involucrados en cada caso, en el marco de la normatividad vigente que resulte aplicable, promueve el diseño de al menos un programa presupuestal multisectorial asociado a cada eje de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, de manera de asegurar la provisión racional y sostenible de recursos para el logro de los resultados previstos en dicha política.

Artículo 24.- Programación enfocada en resultados

24.1 Los órganos rectores de las materias vinculadas a cada una de las intervenciones o componentes de éstas, identificadas para el logro de los resultados de la política, establecen las metas de cobertura para cada intervención o componente de ésta, ámbito territorial y periodo de tiempo, en función de las responsabilidades que le corresponden a cada nivel de gobierno en el marco de la normativa aplicable.

24.2 Para efectos de lo indicado en el numeral anterior, los órganos rectores coordinan con los gobiernos regionales, quienes toman en cuenta las brechas identificadas y priorizadas en las respectivas instancias regionales de articulación con los gobiernos locales y otros actores de su circunscripción territorial.

24.3 Los ministerios involucrados, sus organismos públicos adscritos, así como los gobiernos regionales y locales programan recursos que contribuyan efectivamente al logro de los resultados de las intervenciones o los componentes de éstas que les corresponden en ejercicio de sus competencias.

Artículo 25.- Implementación de la política

25.1 El MIDIS, en su rol de ente rector del SINADIS y en coordinación con la autoridad competente, cuando corresponda, establece o propone mecanismos de incentivos monetarios, no monetarios u otros, dirigidos a promover el alineamiento de acciones y recursos de los ministerios, sus organismos públicos adscritos, y los gobiernos regionales y locales con los resultados establecidos en la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, así como el logro de metas que contribuyan a ellos.

25.2 El MIDIS puede celebrar convenios de gestión con las entidades integrantes del SINADIS, para armonizar sus acciones con las intervenciones efectivas de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social y los programas presupuestales correspondientes, así como comprometer las metas que les corresponden para contribuir a los resultados de dicha política.

Artículo 26.- Desarrollo de capacidades

El MIDIS, como ente rector del SINADIS, a partir del diagnóstico de conocimientos, habilidades y aptitudes existentes en el personal que desarrolla funciones en materia de desarrollo social en las entidades componentes del SINADIS de los tres niveles de gobierno, en coordinación con las autoridades competentes, diseña perfiles de competencias mínimas para los distintos niveles de gestores de desarrollo social requeridos en los tres niveles de gobierno, de manera de orientar la formulación de los respectivos planes de desarrollo de capacidades.

Artículo 27.- Seguimiento, evaluación y gestión de la evidencia

27.1 La gestión de la evidencia tiene como objetivo generar recomendaciones viables y oportunas basadas en evidencia, que sirvan de insumo para el diseño y rediseño de los planes, políticas, estrategias, intervenciones, programas o acciones gubernamentales vinculadas a la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.

27.2 Para tal efecto, el ente rector realiza la medición del avance de los indicadores de desempeño contenidos en la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, a través de una plataforma de información georreferenciada y de tableros de control, los cuales se alimentan de los sistemas de información de los integrantes del SINADIS y otros que resulten pertinentes.

27.3 El ente rector genera reportes periódicos de información, que permitan retroalimentar la toma de decisiones de los miembros del SINADIS.

Artículo 28.- Gestión de información para el seguimiento y evaluación en el marco del SINADIS

28.1 Los integrantes del Sistema deben adaptar progresivamente sus sistemas de información al uso de códigos de información georreferenciada para la identificación de sus intervenciones, de los ámbitos territoriales donde éstas se realizan y de los hogares a los que éstas sirven. Los integrantes del Sistema deben proveer al SINADIS información necesaria para el cumplimiento de sus fines.

28.2 El MIDIS, en su rol de ente rector, precisa las responsabilidades de recopilación, generación, intercambio y difusión de información para el seguimiento y evaluación de la política de desarrollo e inclusión social que le corresponden a cada nivel de gobierno.

28.3 Se establecen mecanismos de interoperabilidad electrónica y registro de información, que permitan el acceso, la gestión y obtención de la información georreferenciada requerida para el desarrollo de los planes, programas, proyectos y objetivos enmarcados en el SINADIS. El acceso por parte de los miembros del SINADIS a dicha información es obligatorio y gratuito.



Artículo 29.- Evaluación y difusión de resultados

29.1 La evaluación tiene como objetivo lograr una gestión de resultados, a través de la verificación del cumplimiento de la efectividad de la aplicación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social y la generación de información relevante para su mejora y actualización.

29.2 El ente rector aprueba un plan de evaluaciones y elabora un reporte de evaluaciones en materia de desarrollo e inclusión social.

29.3 Tanto el balance de gestión del Sistema como las evaluaciones ejecutadas en cada periodo anual son difundidos a través del Portal de Transparencia del MIDIS.

Artículo 30.- Focalización

30.1 El MIDIS, a cargo del Sistema Nacional de Focalización, gestiona un conjunto de instrumentos de información para procurar la asignación adecuada de los recursos destinados a las intervenciones públicas definidas en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.

30.2 Las entidades que componen el SINADIS, cumplen responsabilidades de recopilación, generación e intercambio de información social, en el marco del Sistema Nacional de Focalización.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Adecuación del Reglamento Interno de la CIAS

La Secretaría Técnica de la CIAS, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario de la vigencia del presente reglamento, presenta a la Presidencia del Consejo de Ministros una propuesta de actualización y adecuación del Reglamento Interno de la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales (CIAS).

La Presidencia del Consejo de Ministros, en un plazo no mayor de diez (10) días calendario contados a partir de la recepción de la propuesta de la Secretaría Técnica, convoca a sesión de la CIAS para la aprobación de la actualización y adecuación del Reglamento Interno de la comisión.

Aprobada por la CIAS la actualización y adecuación de su Reglamento Interno, la Presidencia del Consejo de Ministros, en un plazo no mayor de cinco (5) días de dicha aprobación, formaliza y publica, mediante resolución ministerial, el referido Reglamento Interno de la CIAS.

Segunda.- Concertación, seguimiento y promoción de la participación ciudadana

La Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza contribuye con la concertación, seguimiento y promoción de la participación ciudadana, en el marco de las funciones que le han sido asignadas respecto a la implementación de las políticas sociales para la lucha contra la pobreza, promoviendo la articulación de los esfuerzos del Estado, la sociedad civil y el sector privado con el fin de coadyuvar a la transparencia, eficiencia y eficacia de las políticas de desarrollo e Inclusión social.

1407753-9